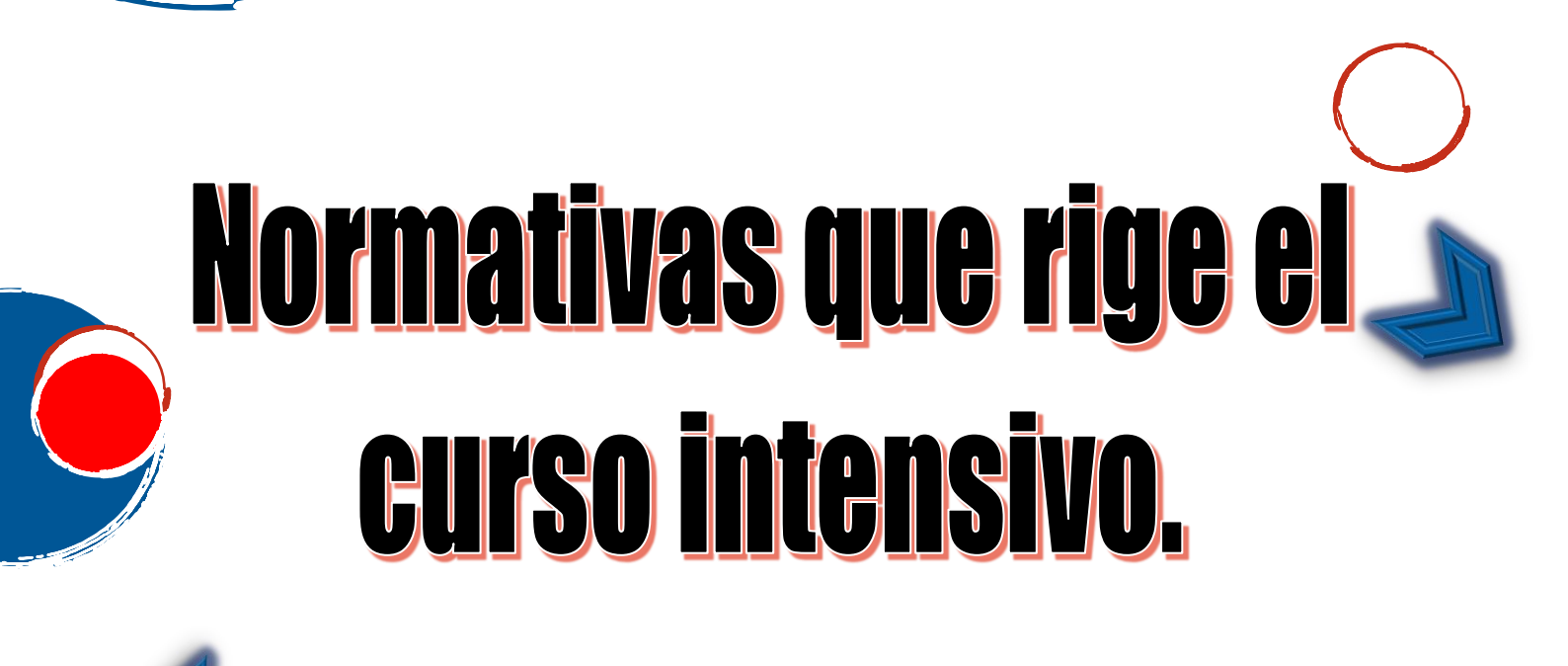


The logo for the Colegio Universitario de Administración y Mercadeo (CUAM) features the letters 'CUAM' in a stylized blue font. The letters are enclosed within a red oval. To the left of the oval is a large blue circle with a white brushstroke effect and a red arrow pointing right. To the right of the oval are two smaller circles, one red and one blue. The background is white with several blue and red L-shaped corner brackets scattered around.

**CUAM**

Colegio Universitario de  
Administración y Mercadeo

The title is centered on the page. To its right is a blue L-shaped corner bracket. To its left is a blue circle with a white brushstroke and a red circle inside. Below the title is another blue L-shaped corner bracket.

# **Normativas que rige el curso intensivo.**

A blue banner with a white border contains the text 'Cuestión de Excelencia'. To the right of the text are three red and blue chevrons pointing right. Below the banner is a red arrow pointing up. To the right of the banner is a large red circle with a white brushstroke and a white circle inside, and a blue circle with a white brushstroke and a white circle inside.

**“Cuestión de Excelencia”**

**ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO  
ESTUDIANTIL  
(APROBADAS POR CONSEJO DIRECTIVO EL 18/09/2008)**

**ARTICULO 4.-** *El plan de estudio del CUAM se organiza bajo el régimen de semestres, sistema de unidades de crédito (U.C.), el régimen de prelacones y los programas de las asignaturas que se administran en forma presencial y/o semipresencial. A los efectos de determinación de los períodos se considera que el año lectivo equivale como mínimo a treinta y seis (36) semanas.*

*El año lectivo se administrará como carrera corta en dos (2) semestres regulares con una duración de dieciocho (18) semanas cada uno; dos (2) estrategias paralelas con una duración de dieciséis (16) semanas de clases cada uno y dos (2) cursos intensivos con una duración de cuatro (4) semanas de clases cada uno. La carga horaria del curso intensivo será la misma de un semestre de dieciséis (16) semanas.*

**PARAGRAFO UNICO:** *Para que un período lectivo pueda darse por terminado deberá haberse agotado el lapso previsto en esta normativa. Cuando surjan circunstancias que impidan el cumplimiento del lapso establecido le corresponderá al Consejo Directivo decidir al respecto*

**ARTICULO 5.-** *El Consejo Académico de cada sede estará facultado para señalar la(s) asignatura(s) a dictarse en cada Curso Intensivo; de acuerdo a las necesidades particulares, y a los lineamientos de la Subdirección Académica.*

*El alumno que desee inscribirse en el curso intensivo, lo hará según las siguientes modalidades:*

**Recuperación:** *si cursó sin aprobar la asignatura.*

**Nivelación:** *si desea completar las asignaturas de uno o más semestres.*

**Avance:** *si desea adelantar asignaturas en su plan de estudios, siempre y cuando ello no signifique una reducción del tiempo de duración de la carrera.*

*El curso intensivo se registrá por la normativa que se apruebe al respecto.*

*COLEGIO UNIVERSITARIO DE ADMINISTRACION Y MERCADEO  
C.U.A.M.*

# **NORMATIVA QUE RIGE EL CURSO INTENSIVO**

*Naguanagua, Septiembre 2008*

*Por disposición del Consejo Directivo del Colegio Universitario de Administración y Mercadeo (CUAM) y de conformidad con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Evaluación del Rendimiento Estudiantil.*

***Se Dictan***

*las siguientes:*

***NORMAS QUE RIGEN EL CURSO INTENSIVO DEL COLEGIO  
UNIVERSITARIO DE ADMINISTRACION Y MERCADEO (C.U.A.M.)***

***Artículo 1.***

*El Curso Intensivo es un curso de las asignaturas de los pensa de estudio, de los diferentes programas que ofrece el Colegio Universitario de Administración y Mercadeo (C.U.A.M.), cuyo objetivo es aumentar la eficiencia en la utilización del tiempo disponible para el proceso de enseñanza-aprendizaje, sin disminuir la duración oficial de los estudios en cada programa y sin menoscabo de la calidad de la enseñanza y de la validez de la evaluación del rendimiento estudiantil.*

***Artículo 2.***

*El Consejo Académico de cada sede, conforme a sus políticas curriculares y a los lineamientos de la Subdirección Académica, determinará y aprobará las asignaturas a ser dictadas bajo la modalidad de Curso Intensivo.*

***Artículo 3.***

*El Curso Intensivo tendrá una duración de cuatro (4) semanas consecutivas ubicadas en el período inter-semestral, de acuerdo con el calendario de actividades académico-administrativa establecida por el Colegio Universitario de Administración y Mercadeo (C.U.A.M.)*

***Artículo 4.***

*El personal docente que trabaje durante el período del Curso Intensivo, lo hará voluntariamente y recibirá una bonificación especial. Sometiéndose a lo pautado en este reglamento y a las características propias de cada curso.*

***Artículo 5.***

*Con un (1) mes de anticipación, por lo menos, el Consejo Académico se pronunciará sobre la apertura del Curso Intensivo y las asignaturas a ser impartidas. En la misma oportunidad fijará la fecha de inicio del curso de acuerdo a lo establecido en el cronograma.*

***Parágrafo Primero:***

*Quien ejerza la coordinación y supervisión del Curso Intensivo no podrá participar en el dictado del mismo.*

***Artículo 6.***

*En la semana siguiente de la designación del Coordinador del Curso Intensivo, los Coordinadores seleccionarán en reunión convocada al efecto, los profesores que participarán en el dictado de las asignaturas. El Coordinador Académico informará al Coordinador del Curso Intensivo de estas decisiones.*

**Artículo 7.**

*El Coordinador del Curso Intensivo deberá presentar ante el Director de la Extensión o Ampliación, previo al inicio del curso, un informe detallado sobre la realización del mismo, que deberá incluir la siguiente información: nombre de las asignaturas a dictarse, nombre del profesor, número de alumnos y turnos, necesidades de personal de apoyo, material a utilizar y servicios adicionales requeridos*

**Artículo 8.**

*Durante la realización del Curso Intensivo, se mantendrá el régimen de prelación vigente para cada asignatura.*

**Artículo 9.**

*El número de hora clase a dictarse en una asignatura, bajo la modalidad de Curso Intensivo, debe ser equivalente al número de horas de clase que dicha asignatura tenga en un semestre regular de dieciséis (16) semanas.*

*El número estimado de horas de clase semanales de una asignatura debe ser el cociente que resulte de dividir el número total de horas de la asignatura en el semestre regular de dieciséis (16) semanas entre cuatro (4) semanas.*

**Artículo 10.**

*Bajo el régimen de Curso Intensivo, el estudiante podrá cursar un máximo de dos (2) asignaturas y en ningún caso su carga horaria podrá ser superior a seis (6) horas diarias. Al alumno que inscriba más del límite de horas señaladas en este artículo, le será anulada la asignatura con menor carga horaria.*

**Artículo 11.**

*El alumno que resulte aplazado en cualquier asignatura cursada bajo este régimen, será considerado como repitiente de la misma.*

**Artículo 12.**

*No se permite bajo ninguna circunstancia, coincidencia de horarios para cursar las asignaturas, durante el Curso Intensivo.*

**Artículo 13.**

*Un profesor dictará solo una (1) asignatura y hasta dos (2) secciones con un máximo de ocho (8) horas académicas diarias de clase en el Curso Intensivo y es requisito indispensable ser o haber sido profesor de la asignatura.*

**Artículo 14.**

*El profesor presentará con anticipación al inicio del Curso Intensivo, la programación de las actividades a realizar. Dicha programación deberá ser consignada ante la Coordinación del Curso Intensivo. Esta programación deberá contener la siguiente información:*

- 1. Fecha de inicio y culminación.*
- 2. Nombre de la asignatura, contenido, objetivos específicos, estrategias y actividades del docente y el alumno.*
- 3. Evaluación y ponderación*
- 4. Material de apoyo*

**Artículo 15.**

Los profesores que dictan Curso Intensivo deben presentar un informe final sobre la asignatura dictada. Este informe debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Número de alumnos inscritos, número de alumnos retirados, número de alumnos aprobados, número de alumnos reprobados, alumnos de otras extensiones.
2. Asistencia a clases y calificaciones obtenidas
3. Modelo de los exámenes aplicados.
4. Observaciones y recomendaciones.

**Artículo 16.**

El Coordinador del Curso Intensivo, presentará Informe al Coordinador Académico sobre el resultado del mismo. Dicho informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Informe académico-administrativo.
2. Evaluación general del curso.

**Artículo 17.**

El Curso Intensivo está dirigido, fundamentalmente, a los alumnos que deseen recuperar asignaturas o nivelarse, quienes deben llenar los requisitos exigidos por cada curso en particular y cumplir las condiciones establecidas en estas normas.

En el caso de avance se deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- a.- Haber aprobado el o los pre-requisito(s) que exige la asignatura.
- b.- No podrá inscribir más de dos (2) asignaturas por cada curso intensivo.
- c.- Deberá estar nivelado
- d.- Tener un IRA mínimo de 14 puntos.
- e.- La asignatura a cursar debe corresponder al semestre inmediato superior.
- f.- Los Directores de Extensión verificarán que esto no implique reducción del tiempo mínimo de la carrera (seis semestres).
- g.- Cancelar el arancel y cumplir cualquier otra condición que fije el Consejo Directivo para el Curso Intensivo.

**Artículo 18.**

La evaluación del rendimiento estudiantil del Curso Intensivo será la misma establecida en el Reglamento General de Evaluación del Colegio Universitario de Administración y Mercadeo (C.U.A.M.)

**Artículo 19.**

El proceso de organización del Curso Intensivo se iniciará al menos con quince días de antelación al inicio del mismo y se regirá por las normas internas del Colegio Universitario de Administración y Mercadeo (C.U.A.M.). Este proceso lo realizarán el Dpto. de Administración y el Dpto. de Control de Estudios.

**Artículo 20.**

La Subdirección Administrativa determinará el costo de cada curso en particular, tomando en consideración las siguientes variables: profesor, recursos materiales y otros. Una vez determinado el costo del curso, se fijará el cupo mínimo y el cupo

*máximo del mismo. El cupo mínimo debe garantizar el costo determinado de cada curso.*

***Artículo 21.***

*Lo no previsto en este reglamento debe ser resuelto por el Consejo Directivo.*

*Aprobado en la reunión del Consejo Directivo efectuada el día dieciocho de -  
Septiembre de dos mil ocho en la ciudad de San Felipe.*

*Cúmplase*

*Ing. José F. Botello W.*  
***DIRECTOR NACIONAL***